



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 1 - ACLARATORIA - OBRA: AMPLIACION DE CAPACIDAD DEL SALADO – TRAMO IV- ETAPAS III Y IV

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° del Proceso de Contratación 81-0037-LPU17

OBRA: AMPLIACION DE CAPACIDAD DEL SALADO – TRAMO IV- ETAPAS III Y IV

Provincia de BUENOS AIRES

CIRCULAR N° 1 - ACLARATORIA

PREGUNTA:

Por medio de la presente les solicitamos nos aclaren lo abajo descrito en relación con la Clase de Licitación. El Artículo 5 del TÍTULO II, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES establece lo siguiente: “La presente Licitación Pública Nacional será de etapa única y estará dirigida a proponentes locales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1023/2001”; Asimismo el artículo 29.1 del referido pliego define Licitación Nacional de la siguiente forma: “La licitación será nacional cuando la convocatoria esté dirigida a interesados y oferentes locales, entendiéndose por tales a los que han sido creados o autorizados a operar de conformidad con las leyes argentinas, tienen su domicilio legal en la República y acreditan que el ochenta por ciento (80%) de sus directores, personal directivo y profesionales tiene domicilio real en el país. En todos los casos será factor decisivo para dicha calificación la consistencia y evolución de las inversiones de la empresa en bienes de capital, en los dos años anteriores a la contratación (conforme lo dispuesto en la ley N° 18.875).” A su vez, el Artículo 26 del Decreto 1023/2001 y su modificatoria a través del Art. 9 del Decreto 666/2003 en su punto b). 1, establece: “La licitación o el concurso serán nacionales cuando la convocatoria esté dirigida a interesados y oferentes cuyo domicilio o sede principal de sus negocios se encuentre en el país, o tengan sucursal en el país, debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto.” A partir de la lectura de lo anterior, entendemos que la licitación de referencia está abierta a empresas extranjeras con sucursal en el país debidamente registrada

ante los organismos correspondientes. Favor confirmar nuestra interpretación.

RESPUESTA:

La interpretación es correcta. Tratándose de una Licitación Pública Nacional es de aplicación el Artículo 26 b) 1 del Decreto N° 1.023/2001 (sustituido por el Artículo 9° del Decreto N°666/2003) que dispone: La Licitación o el concurso serán nacionales cuando la convocatoria esté dirigida a interesados y oferentes cuyo domicilio o sede principal de sus negocios se encuentre en el país, o tengan sucursal en el país, debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto.